

197. 3136. Herederos de Juan López Fontao. Braña. Capela. 0,1020. Labradío. Leira do Chao.
198. 3.137. José López Fontao. Pereiro de Abajo. Capela 0,0940. Labradío. Leira do Chao.
199. 3.138. Herederos de Santiago y Pilar Romero Durán. Pereiro de Abajo. Capela. 1,9460. Labradío pastizal. monte y prado. O Campo.
200. 3.139. Herederos de José María López Durán. Pereiro. Capela. 0,2210. Edificación, labradío y patio. Leira do Chao.
201. 3.140. Herederos de Juan Alonso Fontao. Regoña.—Arrendatario: Herederos de José María López Durán. Pereiro. Capela. 0,1890. Labradío y prado. Leira do Chao.
202. 3.141. Herederos de José María López Durán. Pereiro. Capela. 0,0636. Labradío. Leira do Chao.
203. 3.142. José López Fontao. Pereiro. Capela. 0,2550. Labradío. Casón.
204. 3.143. Herederos de José María López Durán. Pereiro. Capela. 0,1100. Labradío y prado. Casón.
205. 3.144. José López Fontao. Pereiro. Capela. 0,2500. Labradío y prado. Casón.
206. 3.145. María Fontao Pico. Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,3020. Prado. Codesal.
207. 3.145/1 A y B. José López Fontao. Pereiro de Abajo. Capela. 0,0760. Edificación y era. Horta detrás a casa.
208. 3.146 A y B. Amadora Fontao Pico y Ubaldo Balsa Fontao. Pereiro. Capela. 1,2990. Labradío, prado, edificación y era. Codesal.
209. 3.147. Encarnación Fontao Pico y José Tembrás Fontao Penadeiriz (Somozas). Capela. 0,8540. Prado. Su Carromao.
210. 3.148. Encarnación Fontao Pico y José Tembrás Fontao Penadeiriz (Somozas). Capela. 0,2450. Prado. Sua Riba.
211. 3.149. Herederos de José María López Durán. Pereiro de Abajo. Capela. 1,3200. Labradío y prado. A Picha.
212. 3.150 A y B. Manuel Tembrás López. Pereiro. Capela. 0,0450. Edificación y patio. A Horta.
213. 3.151. Encarnación Fontao Pico y José Tembrás Fontao. Penadeiriz (Somozas). Capela. 1,0500. Prado. O Campo.
214. 3.153. María Fontao Pico. Portoferreiro-Espiñaredo. Capela. 0,7840. Monte. Tras o Curro.
215. 3.154. Amadora Fontao Pico. Pereiro. Capela. 0,5450. Pastizal y monte. Tras o Curro.

6989

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 2.733 R.L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a E. T. número 1.382, «Hoteles Leridanos, S. A.».

Línea eléctrica

Origen: Línea a 25 KV., unión E. T. números 1.114 y 1.217 (D. 1.473 R. L. T.).

Final: E. T. número 1.382.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,046.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.353-C.

6990

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 2.714 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A.T. con derivación a E.T. número 1.390, «José Esqueda Bifet», en término municipal de Lérida.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 106 de la línea a 25 KV., E.R. «Lérida» a línea Lérida-Raymat-2.^a circunvalación Lérida-tramo Sur. Final: E.T. número 1.390.

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,064.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E.T. número 1.390, «José Esquerda».

Emplazamiento: Partida Malgovern, término municipal de Lérida.

Tipo: Sobre postes un transformador de 50 KVA., 25/0,22.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.354-C.

6991

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 2.718 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A.T. con derivación a E.T. 1.391, «Copaga-Montagut VIII», en término municipal de Alcarràs.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 10 bis de la línea a 25 KV., derivación a E.T. número 1.368, «Copaga».

Final: E.T. número 1.391.

Término municipal afectado: Alcarràs.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,445.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 1.391, «Copaga»-Montagut VIII, en término municipal de Alcarrás.

Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.352-C.

6992 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar la siguientes instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: En la línea existente Camas-Valencia.

Final: En caseta de transformación existente denominada «Colegios».

Término municipal afectado: Valencia.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,935.

Tensión de servicio: 20 kV. (provisionalmente 15 kV.).

Conductores: Cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Tipo cadena.

Finalidad de la instalación: Establecer una línea de circunvalación en Valencia, para una mayor seguridad del suministro.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 280.551 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.817.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 9 de enero de 1976.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—1.134-14.

6993 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: En un apoyo existente de la línea «Panganillo».

Final: En la derivación al poblado de Troya (Utrera-Las Cabezas).

Término municipal afectado: Utrera.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 4,260.

Tensión de servicio: 20 kV. (provisionalmente 15 kV.).

Conductores: Aluminio-acero 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Tipo cadena.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.417.555 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.851.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 9 de enero de 1976.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—1.135-14.

6994 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Caseta seccionamiento y transformación «Nuestra Señora de las Nieves».

Final: Caseta «Reyes Católicos».

Término municipal afectado: Los Palacios.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 7,020.

Tensión de servicio: 20 kV. (provisionalmente 15 kV.).

Conductores: Cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Tipo cadena.

Finalidad de la instalación: Establecer un ramal de circunvalación en la localidad citada, con objeto de dotar de doble alimentación a los centros de transformación de la misma.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.705.141 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.863.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 9 de enero de 1976.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—1.136-14.